

EL POPULAR

SEMANARIO INDEPENDIENTE, VERDADERO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE CABRA Y SU DISTRITO.

Año II

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cabra, un mes, 0'50 ptas. —Fuera, trimestre, 2'00. —Semestre, 3'50. —Año, 6'00 —Número suelto, 15 céntimos. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

Cabra 8 de Enero de 1919

REDACCIÓN

Enrique de las Morenas, 8, a donde se dirigirá la correspondencia. Todos los autores responden de sus escritos.

Núm. 17

AMBICIONES REGIONALES

En la marcha evolutiva de los estados, se determina el decaimiento cuando las agrupaciones que se conjuraron para constituir su unidad, alzaron sus voces para mostrar las diferencias o distinciones de sus modalidades y caracteres: cuando pretenden romper las múltiples afinidades e identificaciones que impulsaron su conjunción, o de ella nacieron.

Esos movimientos, cuando no se hallan justificados por la necesidad de romper un yugo superior que imposibilita los particulares desenvolvimientos, casi siempre llevan manchado su emblema con el baldón de la ingratitud. Porque si descendemos al conocimiento de las causas que fueron origen de la unión verificada, nos encontraremos con que, casi siempre, se fundamentaron en recíprocas conveniencias, ya económicas, ya comerciales, o bien defensivas, contra amenazantes fuerzas extrañas; pues la fusión espiritual fué un hecho posterior, una consecuencia necesaria. Pues bien: merced a la confraternidad que establecióse entre las aisladas y distintas agrupaciones, abriéronse en cada una nuevas vías que le llevaron a su seno nuevas riquezas; medios para una pujante vitalidad, que le hubieran sido inacequibles de permanecer en su aislamiento independiente. Luego resulta una ingratitud manifiesta el hecho de querer destruir una de aquellas agrupaciones, aquel sagrado vínculo, por virtud del cual vió colmadas sus energías substanciales con la sangre que recibió de las demás, con noble y mirífica generosidad fraternal.

Son comprensibles las recabaciones que atañen a los sentimientos espirituales, cuya intangibilidad peligre, o aquellas otras encaminadas a conservar

los peculiares rasgos tradicionales del alma, que deben ser inmanentes e inmaculados; pero no aquellas otras que ostentan como lema de su «ideal» la necesidad insuperable de la emancipación total, para poder culminar las ambiciones materiales.

Tal es el caso de Cataluña y Vasconia. Ambas, por sí solas, hubieran sido insuficientes a sí mismas: ahora se sonrojan de ser hermanas de otras regiones pobres, sin acordarse que de éstas han recibido su sangre vivificadora; y estimando que ya no es posible medrar más a costa de éstas, y que su exaltación está cumplida, se alzan arrogantes y amenazadoras, mostrando las diferencias que justifican su desvinculación: amenazando si no se efectúa conforme a sus exigencias.

Cataluña y Vasconia unen a la ingratitud la traición, pues han escogido para sus amenazas el momento en que más debilidad han encontrado en España y más dificultades agobian a ésta; han pretendido solapadamente que sus ambiciones y exigencias les sean otorgadas, porque así nos lo impongan grandes potencias extrañas, ante las cuales se han arrastrado en una genuflexión humillante y lamentable.

Tendrán esas regiones los argumentos que quieran para justificar sus decisiones; pero ahora han carecido de nobleza.

TOMÁS LUQUE.

LIQUIDACION POR TRASPASO

Así pudiera titularse el acto que lleva a cabo el Alcalde de Cabra, obligando al Ayuntamiento — mejor dicho, a los concejales liberales, puesto que los conservadores le están «obligados de por sí» — a que acepten la implantación de la Administración municipal de Arbitrios, para un período de tres meses; es decir, para el espacio de tiempo que

media desde que acabó el arrendamiento que antes existía, hasta que deba comenzar el contrato del nuevo arrendatario.

Y decimos que el Alcalde obliga al Ayuntamiento o a la minoría liberal, porque los concejales que constituyen ésta, no han tenido más remedio que aceptar, aunque con protestas, el sistema de administración municipal para la recaudación de arbitrios en esos tres meses, en razón a que hasta el día veinte y nueve de Diciembre — sin tiempo, por lo tanto, para subastar legalmente ese servicio en los repetidos tres meses — no se les ha dado cuenta del conflicto que se planteaba para el día primero de este año, en cuya última fecha se encontraba el Ayuntamiento sin arrendatario de la recaudación de arbitrios.

Este conflicto no ha debido existir para el Ayuntamiento de Cabra. Se ha querido, sin duda, que exista, para que, como «natural» consecuencia de él, se llegue, aunque solo sea por tres meses, a la Administración municipal, que siempre es conveniente, porque se presta a tolerancias y favores que, antiguamente, ya estamos en otros tiempos, — se traducía luego en triunfos electorales. Menos mal que el juego se ha visto claro desde el primer momento y no nos podemos llamar a engaño. No pudieron los liberales — única representación no conservadora en el Ayuntamiento y en la Junta municipal — evitar los acuerdos de la abrumadora mayoría «idónea» en ambas corporaciones, y la Hacienda municipal sufre las consecuencias.

Esa mayoría, cuya existencia se debe a complacencias de los liberales, que parecen, felizmente, destruidas para siempre, no se preocupó de las advertencias y peticiones que, lealmente, en interés del pueblo, formularon un día y otro los elementos liberales, y ahora, como antes, sigue en sus caprichos u obcecaciones al Alcalde, quedándose tan «orondo» con la explicación de que no hubo tiempo material para una subasta.

No tiene en cuenta esa mayoría que incurre en responsabilidad, no sólo porque no ha sabido o querido defender los intereses municipales, sino porque, al dar lugar a que puedan sufrir lesión esos intereses con la administración directa, ha infringido respecto de uno de los arbitrios — el de Pesas y Medidas, — el artículo 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891, que taxativamente prohíbe que

ese arbitrio se administre por el Ayuntamiento, sin que se hayan verificado previamente dos subastas para arrendarlo y en ellas no haya habido postor.

La misma falta material de tiempo, única razón que pueden alegar el Alcalde y su mayoría conservadora, carece de eficacia. Ha podido intentarse la subasta con sólo dos o tres días de antelación al 1.º de Enero, y a ella hubieran concurrido, seguramente, al menos dos postores: el arrendatario que cesaba en 31 de Diciembre y el que ha de hacerse cargo en 1.º de Abril, pues de uno y otro sabemos que se encontraban dispuestos a ello.

Se ha querido, pues, se ha impuesto por los conservadores la administración municipal, que, como decimos al principio, atendida su duración y que es un intermedio entre dos arrendamientos, pudiera llamarse «liquidación por traspaso.»

R.

POETAS NOVELES

BESO DE AMOR

Huyendo de la vida pervertida,
yo he buscado las sombras solitarias;
esas sombras augustas, milenarias,
que guardan del Amor la esencia fluida.

Sobre el dolor triunfó ya la alegría
y, en mi apacible y dulce soledad,
contemplo con más luz y majestad,
la inolvidable imagen de «María».

Imigen, pura cual la nieve en la Aurora,
bella imagen que hoy guía mi destino
y acabó con mi pena abrasadora.

Ella curó la herida que sangraba
mi pecho, cuando, alegre, hasta mi vino
y juró, con un beso, que me amaba.

Francisco Calvo Alcántara.

Solución del conflicto obrero

Convenio Patronal-Obrero

discutido y aprobado por los representantes de ambas clases de la Ciudad de Cabra (Córdoba) en los días 29 y 30 de Diciembre de 1918.

BASES

PRIMERA.—Este convenio durará desde el día de hoy hasta el 3 de Mayo de 1919.

SEGUNDA.—Partiendo de la base de que la libertad del trabajo está amparada y sancionada por las

Leyes y que no puede ser limitada sino por aquellas que de orden social se dicten por los Poderes constituidos, se acepta ese principio por ambas representaciones en toda su integridad; estableciéndose en cuanto a las personas por razón de vecindad y en cuanto a los precios de los trabajos al jornal por razón de unidad, las estipulaciones que se consignan después.

TERCERA.—Reconocida por la Comisión Obrera la necesidad de la concurrencia de trabajadores forasteros para que pueda efectuarse en tiempo oportuno la recolección de aceituna, se acepta unánimemente por la representación Patronal, que en toda clase de trabajos agrícolas, serán preferidos los obreros locales, al extremo, de que si en cualquier período del tiempo de duración de este pacto, y habiendo faenas agrícolas en ejecución, quedasen obreros locales parados, a consecuencia de tener invertidos los Patronos trabajadores forasteros, se restablecerá el equilibrio, aceptando los propietarios que en la ejecución de sus faenas agrícolas tuviesen en dicho período trabajadores forasteros, el número de obreros locales que en reparto proporcional y equitativo les corresponda, a cuyo efecto se nombrará lo antes posible una Comisión Mixta compuesta de tres Patronos y tres Obreros, los que presididos por el señor Alcalde de la localidad efectuarán en caso necesario el expresado reparto.

CUARTA.—Para corregir el abuso que por algunos obreros se viene cometiendo de abandonar el trabajo en las varadas y de no concurrir al mismo en las faenas de ida o vuelta, habiendo prestado su asentimiento previo al manijero, lo que constituye una corruptela que causa perjuicios a los propietarios sin beneficio para el obrero, se acepta por unanimidad el criterio de que en dichos casos y no habiendo causa que justifique la falta, está obligado el obrero a indemnizar al Patrono el perjuicio que le cause. El reconocimiento de la falta y la indemnización que corresponda en su caso, será fijada por la Comisión Mixta de Patronos y Obreros.

QUINTA.—Cada quince días tendrá derecho el obrero que esté de varada a ir y venir a la población para vestirse de limpio por cuenta del Patrono, debiendo dejar el trabajo tantas horas antes de la costumbre como leguas de distancia esté la finca de la población, reanudando el trabajo al siguiente día, en la misma proporcionalidad en cuanto al tiempo.

SEXTA.—Las horas de salida y entrada, así como las de trabajo y descanso, serán las de costumbre.

SEPTIMA.—Los obreros y obreras ya sean locales o forasteros, tendrán derecho a percibir por los trabajos agrícolas que realicen en este término municipal como jornales mínimos, los consignados en la siguiente tarifa; quedando los Patronos obligados a abonárselos, así como a no aceptar pactos secretos

con los obreros, que alteren los precios convenidos en la

TARIFA DE ESTA TEMPORADA

	PTAS.
Vareadores y escardadores	3'50
Mujeres y niños mayores de 14 años	1'75
Acarreadores o esportneros	2'00
Aviar tierra de huertas	6'00
Azada y almocafre	5'25
Almocafre solo	4'50
Cava de huertas	4'00
Jornal de poda	3'75
Id. de cava de viñas	3'75
Id. de horquillar	3'50
Id. de injerto en las viñas	4'00
Id. en molino con viga	3'25
Id. en id. de prensa a sangre	3'50
Id. en molino a motor	3'75
Dirigir yuntas a peón	3'62

Los muleros tendrán libertad de entenderse con los dueños siendo de temporada y con sueldo diario fijo.

Todos los precios fijados en esta tarifa se entienden sin costas. Tendrán derecho a percibir éstas los obreros que trabajen de varada, y podrá dárseles en especie o en dinero a voluntad del Patrono. En este último caso percibirán dos reales diarios los hombres y real y medio las mujeres y jóvenes mayores de 14 años, en toda clase de trabajo, a excepción de los Molineros que sólo percibirán un real por este concepto.

Las comisiones Obrera y Patronal con los amplios poderes de la representación que ostentan, aprueban unánimemente el anterior convenio, obligándose a cumplirlo en todas sus partes, comprometiéndose al propio tiempo a que por una ni otra parte se provoquen huelgas ni paros, así como a no ejercer coacciones ni represalias, toda vez que para resolver cualquier cuestión que inesperadamente surgiera, en la que se creyesen lesionados intereses Patronales u Obreros, se encomienda la resolución de la misma a la Comisión mixta que ha de nombrarse, a la que se le conferirá por una y otra parte amplios poderes, para que con arreglo a principios de equidad y justicia resuelva lo que proceda en cada caso, cuyos fallos nos obligamos a acatar y cumplir en todas sus partes, para que no se perturbe la buena armonía que reina entre ambas clases y que debemos conservar a toda costa en bien de todos, dando al propio tiempo con este motivo un ejemplo de cordura y sensatez de cuyo espíritu estamos todos animados.

También es deber consignar, que en las conferencias celebradas entre ambas representaciones y de las cuales ha nacido este convenio, ha informado la conducta de ambas Comisiones el más alto y desinteresado espíritu de concordia y transigencia, las que han dado lugar a una penetración de aspiraciones, medios y fines entre ambas clases.

Por ello los representantes de la clase Patronal reconocen expresamente el derecho de los Obreros a defender su bienestar y su vida, obteniendo la merecida y justa retribución a su trabajo; haciéndolo así mismo la representación Obrera, por

lo que respecta al derecho de los propietarios para exigir de los obreros la prestación de aquél trabajo, en las condiciones de voluntad y hombría de bien reclamadas por la mútua concordia.

Cabra 30 de Diciembre de 1918.

El Alcalde, José Pérez Arroyo.—

Por los Patronos, Miguel del Marmol, Juan Leña, José de Silva, José Cuevas, Antonio Mesa y Rafael Jiménez.

Por los Obreros, José Meléndez, José Ruiz Pérez, Francisco Vera, Andrés López, Antonio Castro, José Castro, Francisco Lara, Francisco Jiménez y Fernando López.

Por el Ayuntamiento

SESIÓN DEL DÍA 4 DE ENERO DE 1919

¡Oh el infinito poder y la sabiduría justiciera del Omnipotente, que parece quiso esta noche impedir, los desdichados acuerdos que parte del Municipio adoptó, concertando contra él todos los elementos, todas las energías universales!

Pero la incredulidad de nuestros municipales les hace imperturbables, y así, nada temieron esta noche lóbrega y preñada de huracanes: sus malignos propósitos fueron consumidos, desoyendo la altísima voz, que les amenazaban con un diluvio torrencial, con la obscuridad absoluta, con un frío de muerte.

Imponente era el aspecto que ofrecía el Concejo Municipal en esta noche trágica: los ateridos fediles, con sus amarillentas caras tétricas y demudadas, parecían, revolviéndose en las tenebrosidades del Salón Capitular, espectros horribles y espantables.

Tres humildes velillas de estearina y cebo repartían su pobre luz en aquel ambiente maléfico; las sombras que a tal luz proyectaban en los muros capitulares los cuerpos deformes e inapreciables de los ediles, parecían, al moverse, hallarse agitadas por espíritus demoníacos. ¡Un horror!

El jefe del capítulo tuvo necesidad de envolverse en un gran abrigo, para no petrificarse por el frío. De seguro pasó por su mente la idea de instalar calefacción en el Salón, con los «extraordinarios» ingresos que «chorrearán» en las vestustas Arcas los acuerdos grandiosos que proponía se adoptaran al poco rato.

¡Qué cosa más horrible! ¡Qué frescura la de esta noche! ¡Qué poca luz vimos! ¡Qué bien nos castigó Dios por las malas acciones!

Empezó la sesión a las 9 menos 20 minutos, presidiendo don José Pérez: a su derecha, que era el lado «malo», pues es el en que hacía más frío, por estar junto a los balcones, ocuparon lugar los Sres. Moreno, Viñas, Corpas, Poyato, Murillo, Roldán Cruz y Herrero; ocupándolo en el lado «bueno», donde no hay corriente de aire extraño, los señores Roldán Córdoba, Ordóñez y Fernández.

Fué aprobada el acta de la anterior, por unanimidad.

Dado conocimiento, por el Alcalde, de la implantación del régimen de administración por el Ayuntamiento de los arbitrios Municipales,

y nombramiento del personal para el desempeño de las funciones necesarias para tal administración, se suscita un debate, en el que interviene el concejal liberal Sr. Roldán Córdoba.

Este señor es opuesto, de un modo resuelto, a que el Ayuntamiento administre los arbitrios durante los tres primeros meses de este año.

A tal efecto hace historia de la serie de hechos que han precedido a la resolución del Alcalde de implantar tal régimen. Recuerda que todos los Concejales fueron citados por el Alcalde a una reunión particular sin expresar el objeto de ésta, y en ella el mismo Sr. Alcalde expuso su criterio de que la administración municipal de los arbitrios sería desastrosa para el Ayuntamiento; por lo cual, propuso se conviniera un tanto fijo sobre el importe del arriendo que finaba en 31 de Diciembre anterior, y entregar por ese tanto la recaudación de los Arbitrios al arrendatario que deberá tomar posesión en primero de Abril próximo.

Continúa el Sr. Roldán Córdoba recordando lo convenido entonces, como más beneficioso para el Ayuntamiento y supo que el arrendatario antiguo convino con el Alcalde en que el día 30 de Diciembre último tuviera lugar una subasta privada para el arrendamiento de los arbitrios y que ofreció mayor cantidad que la convenida en la reunión de Concejales.

Recordó, así mismo, que ésta fué la razón que tuvo para expresar el sábado anterior, al Sr. Alcalde, su oposición a que el Ayuntamiento administre dichos Arbitrios, y ratifica su criterio de que debe verificarse, aún, la subasta, bajo el tipo de 25,000 pesetas, por los tres meses, ya que esa cantidad, por lo menos, está dispuesto a dar el antiguo arrendatario Sr. Garfias, como lo prueba con una carta de éste, que pone a disposición de sus compañeros.

Entiende que su criterio de que debe verificarse la subasta, es el único legal, y sobre todo, por lo que hace al Arbitrio de Pesas y Medidas cuyo arbitrio, según dispone el artículo 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891, solo podrá ser administrado por los Ayuntamientos, cuando se hubieren verificado dos subastas para su arrendamiento, y ninguna de ellas diere resultado.

El Sr. Alcalde contesta al señor Roldán Córdoba, manifestando que la subasta de que es partidario éste, no ha podido efectuarse por verdadera falta material de tiempo.

El Sr. Roldán Córdoba dice que hubiera sobrado tiempo si se procede a verificarla inmediatamente que se tuvo conocimiento de la Ley de ampliación del Año económico. Además se extraña que el Sr. Alcalde estime ahora beneficiosa la Administración municipal, que calificó de desastrosa en la reunión de Concejales, y por cuya razón ofreció y convino con los dos arrendatarios, (el saliente y el nuevo) verificar una subasta el día 30 de Diciembre último.

El Sr. Corpas es partidario de la administración municipal y cree que esta no ofrece peligro alguno, dada la honorabilidad y competencia del personal nombrado por el Alcalde, al cual, en este asunto, aplaude sin reservas, pues él es contrario a subastas.

El Sr. Roldán Córdoba le contesta, diciendo que en nada se ha referido él al personal, ya que de todos es conocido, y además, que eso nada le incumbe, ya que si aquél diere ocasión a perjuicios, por su ineptitud u otras causas, ninguna responsabilidad podría alcanzar a él, siendo toda, en su caso, del Sr. Alcalde que es el proponente. Rechaza también toda responsabilidad que pudiera sugerir con motivo de la Administración municipal de arbitrios, por entender que necesariamente ha de existir responsabilidad, ya que, con tal régimen se falta a la Ley abiertamente y es casi seguro que saldrán gravemente perjudicados los intereses municipales.

El Sr. Moreno Merino hace constar que hay que tener conciencia para resolver en los asuntos que afectan a los intereses colectivos, y que, en esta ocasión, la conciencia dictaba que lo que debiera hacerse es lo que se ha hecho: esto es administrar lo suyo el Ayuntamiento.

Roldán Córdoba dice que la conciencia debemos tenerla sólo para aquéllas resoluciones que dependan de nuestra voluntad, pero no en casos como en este, en que la conciencia es la Ley que ordena, y a la cual hay que supeditarse necesariamente, con gusto o contra nuestro gusto.

Leida una instancia de D. Joaquín Caballero López, solicitando autorización para expender carnes en un local particular, previo pago de los arbitrios establecidos y que se establezcan, y otra análoga de D. Ignacio Buil, se acuerda no acceder, puesto que el nuevo régimen de matadero y venta libre de carne, no empieza a regir hasta el día 1.º de Abril próximo.

El Sr. Roldán Córdoba se opone a este acuerdo, por entender que el señor Caballero López y el señor Buil fundan su petición en un derecho que ha sido concedido por el Ayuntamiento, en acuerdo especial, ratificado por la Junta de asociados; cuyos acuerdos son vigentes pues no están posteriormente re-

vocados. En «conciencia» propia y legal, cree debe concederse lo que tales señores piden, pues de lo contrario se les causa, sobre todo, al primero, graves perjuicios económicos, pues, fundados en acuerdos del Concejo, han invertido, un capital, que nada le producirá en tres meses por causa nuestra.

Acuérdase que continúe el régimen actual de las Carnicerías, durante los tres primeros meses de este año.

Se aprueba sin discusión la distribución de fondos de este mes y el extracto de las sesiones del mes de Diciembre último.

Pasa a la Comisión una instancia de D. Valerio Moreno, pidiendo subvención para la Romería de Votos y Promesas.

Leida una solicitud del arrendatario de los arbitrios municipales a partir del nuevo año económico, don Francisco Chacón, interesando el aplazamiento de la constitución total de la fianza y del otorgamiento de la escritura de arrendamiento, se concede la prórroga que pide para tales operaciones, teniendo en cuenta que hasta el 2.º trimestre de este año no ha de empezar a surtir efecto el contrato que dicho señor tiene convenido con el Ayuntamiento.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario para pagar al personal y material necesario para la recaudación de los Arbitrios, es aprobado por la mayoría conservadora, oponiéndose el Sr. Roldán Córdoba, fundado en que siendo él opuesto en absoluto al régimen establecido, violentamente, de administración municipal, y siendo el presupuesto una consecuencia inmediata de tal régimen, resultaría ilógico mostrar conformidad con los efectos de causas que se detestan.

El concejal D. Antonio Ordóñez, se adhirió a cuantas manifestaciones hizo Roldán Córdoba, oponiéndose, como éste, con su voto en contra, a cuantos acuerdos se relacionan con la Administración municipal de Arbitrios, y a la negación de libertad para la venta de carnes por particulares.

A las diez y diez concluyó el Cabildo, desfilando entre las sombras, para disolverse, la caravana de «petits legistas», que parecían actores de una función macabra, cuando lentamente se revolían envueltos en sus negros y descómunes tabardos musitando, quedamente, frases inconcertables.

Hayeron del lugar siniestro, como almas de nocturnos sacrilegos, que despavoridos se alejan del altar profanado, siendo azotados en su carrera dislocada por la implacable mano del gran Justiciero, que descargó sobre sus ya trémulos cuerpos, terribles torrentes de agua y ábregos potentes hinchados de cólera.

¡Miserere Deun!

T. L.

EN LA IMPRENTA
DE ESSE PERIODICO
SE NECESIZAN OFICIALES

El Marqués de Cabra

Se encuentra entre nosotros, por breves días, el ilustre Senador por la provincia Excmo. Sr. Marqués de Cabra, que recibe numerosas felicitaciones por la campaña que realiza en pró de los intereses generales de esta región, tan íntimamente ligados con la libre exportación de los aceites de oliva.

Hemos tenido el honor de conversar, aunque no con todo el detenimiento que deseáramos, por sus muchas ocupaciones, con el ilustre egabrense, que nos refirió a grandes rasgos los trabajos que realiza desde Septiembre último cerca de los Poderes públicos, para recabar que se conceda la libre exportación de los aceites y nos impuso de las dificultades y obstáculos con que tropezó en su gestión, mostrándose entusiasmado de la justicia de la causa que defiende, y decidido a persistir en ella, sean las que sean las determinaciones que haya de adoptar para llevar a feliz término la obra que se propuso.

Damos la bienvenida a nuestro ilustre amigo, enviándole al par sincera enhorabuena por sus trabajos, que le conquistan, seguramente, el aplauso y agradecimiento de toda la región olivarera.

Pruebe los superiores vinos de RAFAEL PRIETO ARMERO.

BODA

En la noche del domingo último, se unieron con los eternos lazos del matrimonio, la bella y distinguida señorita Rosa Martínez Mora y el joven oficial de Telégrafos D. Manuel Escudero.

La ceremonia tuvo lugar en la Párrroquia Mayor de esta Ciudad, bendiciendo la unión el Arcipreste de Castro del Río y paisano nuestro, M. I. Sr. D. Antonio Pérez Mora, y siendo padrinos la respetable señora D.ª Soledad Mora, viuda de Martínez, madre de la novia, y nuestro distinguido amigo el Jefe de Telégrafos de esta población D. Emilio Gutiérrez Ravé, tío del contrayente.

Terminada la ceremonia eclesiástica, se trasladaron los nuevos esposos, con los numerosos y distinguidos invitados, a casa de los señores de Lama Valdevira (D. Antonio), tíos de la novia, donde se sirvió un espléndido «lunch».

Los invitados al acto, como hemos dicho, fueron numerosísimos y de lo más escogido de la población, dadas las grandes simpatías y cariño y las infinitas amistades de que gozan las familias de ambos contrayentes. Lamentamos no poder publicar los nombres de aquéllos, pues sería interminable la lista y, además, nos expondría a omisiones involuntarias.

Auguramos a la joven pareja gran felicidad en su nuevo estado, y ese es nuestro ferviente deseo.

Q.

NOTICIAS

Viajeros

Marcharon a Madrid el Jefe local del Partido Conservador, D. Luis Pallarés Delsors y los jóvenes estudiantes D. Edmundo Fernández Laso de la Vega, D. Joaquín Tezanos Tesouro y D. Rafael Leña Caballero. También Marchó a Málaga, nuestro distinguido amigo D. Ricardo Mora.

Se encuentra en Cabra, nuestro antiguo y buen amigo D. José Pola.

Mejoria

Completamente restablecido de la penosa enfermedad que le retuvo en cama, hemos tenido el gusto de saludar a nuestro buen amigo D. Serafin Nevot Valenzuela, a quien enviamos nuestra enhorabuena.

Rotario

También hemos tenido el gusto de saludar, después de larga enfermedad, al Notario y distinguido amigo nuestro D. José Nieto y Nieto quien se encuentra ya a disposición de su clientela.

Maestro

El nuevo Maestro Nacional en propiedad, de Santiago del Collado (Avila) nuestro querido amigo don Antonio Aranda Toscano, ha marchado a aquél punto, con objeto de posesionarse del expresado cargo, en el cual le auguramos grandes triunfos.

Zoma de dichos

En la noche del lunes 6 del corriente firmaron sus esponsales, ante el ilustrado Presbítero D. Luis Montesinos, la bella Srta. Dolores Luna Muñoz y nuestro buen amigo don José Montes González, actuando de testigos D. Gregorio Moreno Martos y D. Félix Roldán Moreno.

Damos la enhorabuena a los futuros esposos.

Bautizo

El mismo día 6 fué bautizado el tercer hijo de nuestro amigo D. Rafael Ruíz López y D.ª María de la Sierra Cuevas, a quienes felicitamos con tal motivo.

Abogado

Después de atender a importantes asuntos profesionales que reclamaban su presencia en Montilla y otros puntos, regresó a Cabra el distinguido Letrado y querido amigo nuestro D. Luis Fernández Trujillo.

Junta Directiva

El día 25 del pasado Diciembre, eligió el Centro Obrero «Fraternidad» su nueva Junta Directiva para el año actual, resultando designados los señores siguientes:

Presidente: D. José Meléndez Ortega.

Vicepresidente: D. Domingo Espejo.

Secretario: D. Luis Moreno Viñas
Vicesecretario: D. Juan Fernández Cecilia.

Contador: D. José Córdoba Moreno.

Tesorero: D. Feliciano Ocaña Reina.

Vocales: D. Andrés López Rubio, D. José Quero Jiménez, D. Francisco Lara García, D. Manuel Muñoz Córdoba y D. José Aserrador Ballesteros.

Y ya que nos ocupamos de esta simpática sociedad, hemos de tributar nuestro aplauso a la Directiva anterior, cuya brillante gestión de pocos meses, bajo la misma presidencia del Sr. Meléndez, ha sido coronada por la compra de una casa, para el domicilio social.

UNIÓN GANADERA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE GANADOS,
A PRIMÁ FIJA

Constituida por escritura pública otorgada en Sevilla en 11 de Enero de 1915, ante el Notario de la misma y de su Ilustre Colegio D. Félix Sánchez-Blanco y Sánchez e inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento, por R. O. de 28 de Abril de 1915.

DEDICADA ESPECIALMENTE AL RAMO DE
ROBO, HURTO Y EXTRA VIO

Domicilio Social y Dirección: Gamazo 5.-SEVILLA

DELEGACIÓN EN CABRA:

Calles: Enrique de las Morenas, 8 y Tovalina, 2.

GRAN CAFÉ

JUAN CABALLERO LOPEZ

Martín Belda, 32.-CABRA

En este espacioso establecimiento encontrará el público, además del riquísimo café que es especialidad de la casa, cuantas marcas de vinos, licores y aguardientes pueda desear, así como toda clase de embutidos y conservas, servido todo con esmerada limpieza.

MANUEL ALGABA CHACON

Juan Ulloa, 47

El dueño de este acreditado establecimiento, que cuenta con numerosa clientela, pone en conocimiento del público en general que tiene los selectos vinos de

D. Manuel Ruiz Onieva
Café económico, Anisados de las más acreditadas marcas. Especialidad en tapas

NO EQUIVOCARSE

Juan Ulloa, 47. - CABRA

Establecimiento de Bebidas

FRANCISCO PERNANDEZ

PINO

Juan Ulloa, 59 - CABRA

Especialidad en vino tinto superior a 50 cénts. litro.

Gran Fábrica de Anisados

ESPECIALIDAD:

ANIS VILLANUEVA

RUIZ Y SOLIS

Juan Ulloa 17, y Pedro Gómez 13. - CABRA

Viajante general: JOSÉ MORILLO ROLDÁN

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
EN GENERAL

ELIAS SANCHEZ VILLEN

Cosechero y Exportador de Vinos y Aceites de Oliva

ESPECIALIDAD: "FINO PAQUITO"

CABRA (CÓRDOBA)

Repostería del Circulo de la Amistad

A CARGO DE

RAMON NAVAS DURAN

Montado este despacho a la altura que se merece el primer centro de recreo de Cabra, ha conseguido su nuevo Repostero con artículos de marcas acreditadas, hacerse de una numerosa clientela.

Vinos Olorosos del Pais, del Conde de la Cortina (Montilla) - Embotellados Alvear, Alejandro Moreno, y Carbonell. - Anisados de Rute - Cognac de varias marcas, Jarabes Gaseosas, Cervezas y Licores. - Jamón, embutidos, Quesos y Conservas.

Esmerado servicio de comidas a la carta.

CERVANTES, 3. - CABRA

Establecimiento de Bebidas de

JOSE ORDONEZ LUNA

Café económico. - Aguardientes y Licores de las mejores marcas. - Vinos de los Moriles, incluso el especialmente acreditado de D. Manuel Ruiz Onieva de Lucena. - Refrescos, Gaseosas, etc.

CALLE SAGASTA

esquina de la de Almaraz.

CABRA

MANUEL LUNA RUIZ

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

CALLE SANCHEZ-GUERRA

CABRA

Antonio Morero Roldán

Centro de Suscripciones y Representaciones.

CABRA (Córdoba) - ESPAÑA

En este Centro puede V. adquirir toda clase de Obras, Periodicos y Revistas.

Se sirven continuaciones de Obras que se encuentren incompletas.

Baldomero Giménez :: Impresor

TALLERES: EN LUCENA, Cánovas, 40. - Teléfono, 95

En PUENTE GENIL, Don Gonzalo, 17.

Se hacen toda clase de trabajos de imprenta, con prontitud y economía.—Libros, Revistas, Memorias, Folletos, etc. etc.

NÓ-SE ENCARGUE NINGÚN TRABAJO SIN CONSULTAR SUS PRECIO